MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

DIRECCION OPERATIVA DE CULTURA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. AM-MC-013-2025

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN ARTÍSTICA, PEDAGÓGICA Y LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE DANZA MODERNA, DANZA FOLCLÓRICA, BANDA MARCIAL, ARTES PLÁSTICAS Y LUDOTECARIA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA."

INVITACIÓN PÚBLICA

SECCIÓN I — RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PROPONENTES

1. Leer cuidadosamente la totalidad de la presente invitación pública publicada en la plataforma SECOP II, incluyendo todos sus anexos, formatos y adendas, antes de preparar y presentar la oferta. El desconocimiento de sus términos no exime al proponente de las responsabilidades que se deriven de su participación.
2. Organizar la propuesta conforme al orden y los anexos establecidos por Colombia Compra Eficiente y la entidad convocante, de manera que facilite la evaluación por parte del comité evaluador.
3. Verificar que todos los documentos exigidos estén debidamente completados, firmados, vigentes y cargados en la plataforma SECOP II antes del cierre del proceso. La falta de documentos no subsanables será causal de rechazo.
4. Indicar en la propuesta el nombre completo del proponente, ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, garantizando que quien suscriba tenga plenas facultades para obligarse o contratar.
5. Revisar y comprender las condiciones particulares de ejecución del contrato, incluyendo el plazo, la forma de pago, las especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista. La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra de dichas condiciones.
6. Guardar la reserva necesaria sobre toda la información relacionada con el objeto contractual que sea suministrada por la entidad durante el proceso y en la ejecución del contrato.
7. Verificar que ni el proponente ni su representante legal se encuentren incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado colombiano, conforme a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
8. Cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, teniendo en cuenta que el proceso únicamente admite propuestas completas que satisfagan todos los requisitos establecidos.
9. Reunir oportunamente la documentación requerida, verificando la vigencia de los documentos exigidos (máximo 30 días antes del cierre para certificados, según se indique). Los documentos obtenidos con posterioridad al cierre no pueden ser utilizados para mejorar la propuesta.
10. Seguir estrictamente las instrucciones de presentación de propuestas establecidas en la presente invitación. El municipio no asume responsabilidad por dificultades técnicas imputables al proponente en el uso de la plataforma SECOP II.
11. TENER PRESENTE LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERMINADA EN EL CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA SECOP II. PASADA DICHA HORA, EL SISTEMA CERRARÁ AUTOMÁTICAMENTE Y NO RECIBIRÁ NINGUNA PROPUESTA ADICIONAL.
12. Formular todas las preguntas, observaciones y solicitudes de aclaración ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II, en las fechas y términos establecidos en el cronograma. No se atenderán consultas por correo electrónico, teléfono u otro medio.

13. Autorizar expresamente a la entidad para verificar y corroborar en cualquier momento la información suministrada con la propuesta, a través de las fuentes, bases de datos y plataformas oficiales disponibles. La información inexacta o falsa dará lugar al rechazo de la propuesta y a las acciones penales correspondientes.
14. En caso de discrepancia entre el contenido de la propuesta y la información registrada en la plataforma SECOP II, prevalecerá la información publicada en la plataforma. El proponente es el único responsable de la consistencia de los datos cargados.
15. Los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) deberán presentar su propuesta desde una cuenta conjunta creada en SECOP II, a nombre del proponente plural. Las propuestas presentadas desde la cuenta individual de uno de los integrantes serán rechazadas.
16. Presentar la propuesta de manera coherente, ordenada y completa, de modo que la entidad pueda realizar el análisis y evaluación sin necesidad de solicitar información esencial que debió ser suministrada desde el momento del cierre.
17. Diligenciar y adjuntar el Anexo 6 (Oferta Económica) de manera completa y en todos sus ítems, sin modificar el formato establecido por la entidad. Este documento tiene el carácter de NO SUBSANABLE.

SECCIÓN II — CONTEXTO BÁSICO DEL PROCESO

El proponente, antes de estructurar y presentar su oferta, deberá conocer y comprender en su totalidad las bases económicas, técnicas y legales del presente proceso de contratación. La presentación de una oferta se entenderá como evidencia de que el proponente ha estudiado y analizado las especificaciones, condiciones y términos establecidos en la presente invitación pública y sus anexos, y que ha resuelto a su entera satisfacción todas las dudas que pudieran surgir de su lectura.

Ningún contenido de la presente invitación pública ni de sus documentos complementarios constituye promesa, oferta o compromiso alguno de celebración de contrato por parte del Municipio de La Virginia. Las interpretaciones y deducciones que efectúe el proponente respecto de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, sin que la entidad asuma obligación alguna derivada de dichas interpretaciones.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, la presentación de propuestas se rige por el principio de buena fe. La entidad podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones del proponente, previo aviso, con el fin de constatar la veracidad de la información suministrada.

Para efectos de la presente invitación, se entiende por días hábiles los días de lunes a viernes, excluyendo los días sábados, domingos y festivos conforme al calendario oficial colombiano. La prelación de los numerales de la invitación no indica prioridad entre ellos; todos los requisitos tienen igual valor obligatorio.

SECCIÓN III — TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública y el contrato que de ella se derive, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos

especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; igualmente, se podrán comunicar a través de la línea gratuita 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

SECCIÓN IV — CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada al proceso, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de invitación, invitación definitiva, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren. NOTA: En la plataforma SECOP II, podrán encontrar el proceso identificado con el radicado [DATO POR DEFINIR], mediante el cual podrán allegar todas las observaciones y requerimientos conforme a su labor de control social.

TÉRMINOS DEL PROCESO

CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

TÉRMINOS PARA ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la presente invitación pública mediante adendas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II en las fechas determinadas en el cronograma del proceso. Toda adenda hace parte integral de la invitación pública y su conocimiento es obligación del proponente.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente, disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar y corroborar toda la información presentada por los proponentes a través de las bases de datos, plataformas oficiales y entidades

competentes. En caso de comprobarse la presentación de información inexacta, parcial o totalmente falsa, la propuesta será rechazada y se procederá a formular la denuncia penal correspondiente por el delito de falsedad en documentos.

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de La Virginia, Risaralda, a través de la Dirección Operativa de Cultura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, invita públicamente a las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales legalmente constituidas que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto consiste en el suministro de dotación artística, pedagógica y logística para la Casa de la Cultura del Municipio de La Virginia. Los interesados podrán consultar la totalidad de los documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN ARTÍSTICA, PEDAGÓGICA Y LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE DANZA MODERNA, DANZA FOLCLÓRICA, BANDA MARCIAL, ARTES PLÁSTICAS Y LUDOTECARIA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), versión 14.09, el objeto contractual del presente proceso se enmarca en las siguientes categorías:

Nivel	Código	Descripción Oficial UNSPSC	Código Completo
Segmento	60	Instrumentos musicales, equipos, accesorios y suministros	60-00-00-00
Familia	60-10	Instrumentos musicales	60-10-00-00
Clase	60-10-15	Instrumentos musicales y partes/accesorios	60-10-15-00
Producto	60-10-15-00	Instrumentos musicales y accesorios (Banda Marcial y dotación artística)	60-10-15-00
Segmento	60	Materiales didácticos, deportivos y recreativos	60-00-00-00
Familia	60-10	Materiales educativos y didácticos	60-10-00-00
Clase	60-10-17	Materiales de arte	60-10-17-00
Producto	60-10-17-00	Suministros para artes plásticas y pedagógicas (Danza, Artes Plásticas, Ludotecaria)	60-10-17-00

NOTA 1: Los anteriores códigos solo son referencia. Por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones Específicas del Contratista

18. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública y sus anexos, en las cantidades, calidades y condiciones pactadas.
19. Garantizar que todos los bienes entregados sean nuevos, sin uso previo, en óptimas condiciones de calidad y funcionalidad, acordes a los estándares habituales del mercado para dotación artística, pedagógica e instrumental.
20. Realizar la entrega de los elementos en el lugar designado por la entidad contratante en el Municipio de La Virginia, Risaralda, dentro del plazo contractual, asegurando el adecuado transporte, empaque y conservación de los bienes.
21. Entregar informe de ejecución con sus respectivas evidencias, tales como actas de entrega, registros fotográficos y listado de recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.
22. Suministrar los bienes agrupados conforme a los cinco (5) grupos establecidos en la ficha técnica: Danza Folclórica, Danza Moderna, Artes Plásticas, Ludotecaria y Banda Marcial, con las cantidades y especificaciones indicadas para cada grupo.
23. Atender de manera oportuna cualquier observación técnica formulada por el supervisor del contrato respecto de la calidad, estado o conformidad de los bienes entregados, procediendo al reemplazo o ajuste que corresponda.
24. Presentar la factura o documento equivalente con los requisitos legales, junto con el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor, como condición para el trámite de pago.
25. Garantizar que los vestuarios de danza (folclórica y moderna) cumplan con las especificaciones de talla, material y calidad acordes a las necesidades escénicas y pedagógicas de los programas de formación.
26. Garantizar que los accesorios e insumos para Banda Marcial (baquetas, correas, parches, tornillos, aerosoles) sean nuevos y funcionales, acordes a estándares musicales para formación.
27. Garantizar que los materiales para Artes Plásticas y Ludotecaria sean aptos para el trabajo con niños, jóvenes y comunidad en general.

3.2 Obligaciones Generales del Contratista

28. Suscribir el Acta de Inicio del contrato dentro del término establecido, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
29. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral alguno con la entidad.

30. Obrar con buena fe, lealtad y transparencia en todas las etapas del proceso contractual y durante la ejecución del contrato, defendiendo en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de La Virginia.
31. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
32. Constituir y mantener vigente la garantía única exigida por la entidad, en los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.
33. Atender las indicaciones, recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y demás autoridades de control competentes.
34. Guardar reserva sobre los datos e información relacionados con el objeto contractual que hayan sido suministrados por la entidad.
35. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía, dificultad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, y proponer alternativas de solución.
36. Prohibición de ceder el contrato sin previa autorización escrita de la entidad contratante.
37. Presentar los informes de ejecución que le indique el supervisor, con la periodicidad y contenido establecidos.
38. Adoptar, implementar y difundir el protocolo de prevención, atención y protección frente al acoso sexual y/o violencias basadas en género en el ámbito laboral, conforme a lo estipulado en la Ley 2365 de 2024 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública.
39. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse ante el Municipio cuando sea requerido para la suscripción del Acta de Liquidación.
40. Tramitar oportunamente los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
41. No tener más de un (1) contrato estatal vigente al momento de la ejecución, salvo que así lo permita la normatividad aplicable.
42. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de La Virginia.
43. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el Municipio de La Virginia y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

3.3 Obligaciones del Municipio de La Virginia

44. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos estipulados en la sección de Forma de Pago de la presente invitación.
45. Designar el supervisor del contrato para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
46. Suministrar oportunamente la información, acceso y apoyo logístico que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
47. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del contratista conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
48. Programar con el contratista la presentación de facturas e incluir su valor dentro del Programa Anual de Caja (PAC) del mes respectivo.
49. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y la normatividad colombiana aplicable.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DETALLE
Nombre Técnico del Objeto	Suministro de dotación artística, pedagógica y logística para la Casa de la Cultura del Municipio de La Virginia, Risaralda.
Códigos UNSPSC	60-10-15-00 (Instrumentos musicales y accesorios) / 60-10-17-00 (Suministros para artes plásticas y pedagógicas)
Unidades de Medida	Conjunto, Unidad, Par, Rollo, Paquete, Pliego, Metro, Litro, Galón, Kit, Caja, según el ítem específico.
Cantidad Total de Ítems	41 ítems distribuidos en cinco (5) grupos de dotación.
Zona de Entrega	Casa de la Cultura del Municipio de La Virginia, Risaralda, o el lugar que designe la entidad contratante dentro del territorio municipal.
GRUPO 1 — DANZA FOLCLÓRICA	8 Conjuntos vestuario femenino (falda, blusa) | 8 Conjuntos vestuario masculino (camisa, pantalón) | 10 Unidades sombreros típicos | 20 Unidades pañuelos y accesorios tradicionales | 8 Pares calzado especializado danza.
GRUPO 2 — DANZA MODERNA	10 Rollos tela x 100 metros | 30 Unidades apliques y adornos textiles (lentejuelas, pedrería, galones y bordados) | 20 Rollos hilos | 20 Unidades bisutería y elementos escénicos.
GRUPO 3 — ARTES PLÁSTICAS	5 Pinturas tipo 1 todos los colores | 20 Brochas (grandes, medianas y pequeñas) | 10 Rodillos | 10 Bandejas | 20 Tablas de MDF 50cm×40cm | 60 metros Lona costeña rollo completo | 20 Paquetes pinceles cerdas suaves | 2 Galones Acronal | 2 Rollos papel Kraft | 20 Pinceles de cerdas redondas | 5 Cintas | 20 Tarros de salsa para empacar pinturas | 10 Pliegos lija suave | 1 Grapadora industrial | 20 Paletas de arte | 12 Caballetes.
GRUPO 4 — LUDOTECARIA	10 Pliegos cartulina negra | 6 Cajas lápices | 10 Cajas colores | 2 Potes pegamento | 1 Rollo papel Kraft | 5 Litros pinturas | 5 Lapiceros negro | 2 Borradores nata | 12 Plastilina parchecitos | 10 Pliegos cartulina | 6 Marcadores permanentes | 4 Marcadores borrables.
GRUPO 5 — BANDA MARCIAL	20 Pares baquetas profesionales | 9 Correas para liras | 16 Parches de repuesto | 10 Kits tornillos, espuma y aerosoles.
Estado de los Bienes	NUEVOS, sin uso previo, en óptimas condiciones de calidad y funcionalidad, con empaques originales en buen estado.
Condiciones de Entrega	Entrega en el lugar designado por la entidad. El contratista asume los costos de transporte, empaque y conservación. Entrega acompañada de acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor.

Verificación Técnica	El supervisor verificará en el momento de la entrega que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas, cantidades y estado exigidos. Bienes no conformes serán devueltos al contratista.
Alerta ítem especial	El ítem «Borradores nata» (Ludotecaria, ítems 33) presenta valores inusualmente elevados en las cotizaciones de referencia ($245.000 y $350.000 por unidad), lo que sugiere posible error de digitación o especificación diferente. El supervisor verificará la especificación exacta al momento de la entrega y recibido a satisfacción.
Documentos de Soporte en Entrega	Acta de entrega y recibido a satisfacción | Registro fotográfico de los bienes entregados | Factura o documento equivalente | Listado detallado de ítems entregados con cantidades.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO	NO EXCEDER
SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.	31 de diciembre de 2026

El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026. El Acta de Inicio se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El plazo podrá ajustarse mediante adenda antes del cierre o mediante otro sí durante la ejecución, conforme a la normatividad vigente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En números:	$25.000.000
En letras:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
IVA:	INCLUIDO en el valor del presupuesto oficial

La siguiente tabla detalla los ítems, cantidades, valores unitarios de referencia y precios medios que conforman el presupuesto oficial, desagregados por grupo de dotación:

No.	Descripción del Bien	Unid.	Cant.	V. Unit. Ref. (CULTURARVI)	V. Total Ref.	V. Total (Precio Medio)
	GRUPO 1: DANZA FOLCLÓRICA					
1	Vestuario femenino (falda, blusa)	Conjunto	8	$450.000	$3.600.000	$3.695.000
2	Vestuario masculino completo (camisa, pantalón)	Conjunto	8	$350.000	$2.800.000	$2.900.000
3	Sombreros típicos	Unidad	10	$15.000	$150.000	$155.000
4	Pañuelos y accesorios tradicionales	Unidad	20	$10.000	$200.000	$200.000
5	Calzado especializado danza	Par	8	$50.000	$400.000	$420.000
	SUBTOTAL DANZA FOLCLÓRICA					$7.170.000
	GRUPO 2: DANZA MODERNA					
6	Rollos de tela x 100 metros	Rollo	10	$350.000	$3.500.000	$3.650.000

7	Apliques y adornos textiles	Und	30	$50.000	$1.500.000	$1.550.000
8	Hilos	Rollo	20	$10.000	$200.000	$200.000
9	Bisutería y elementos escénicos	Und	20	$30.000	$600.000	$600.000
			SUBTOTAL DANZA MODERNA			$6.000.000
			GRUPO 3: ARTES PLÁSTICAS			
10	Pinturas tipo 1 todos los colores	Und	5	$45.000	$225.000	$225.000
11	Brochas: grandes, medianas y pequeñas	Und	20	$40.000	$800.000	$800.000
12	Rodillos	Und	10	$10.900	$109.000	$110.000
13	Bandejas	Und	10	$7.900	$79.000	$80.000
14	Tablas de MDF 50cm x 40cm	Und	20	$12.000	$240.000	$245.000
15	Lona costeña rollo completo	Metro	60	$11.750	$705.000	$710.000
16	Pinceles cerdas suaves paquetes	Paquete	20	$20.000	$400.000	$400.000
17	Acronal	Galón	2	$9.500	$19.000	$19.300
18	Rollo de papel Kraft	Rollo	2	$50.000	$100.000	$100.000
19	Pinceles de cerdas redondas	Und	20	$3.000	$60.000	$60.000
20	Cintas	Und	5	$5.000	$25.000	$25.000
21	Tarros de salsa para empacar pinturas	Und	20	$9.300	$186.000	$186.000
22	Lija la más suave	Pliego	10	$1.400	$14.000	$14.000
23	Grapadora industrial	Und	1	$50.000	$50.000	$52.000
24	Paleta de arte	Und	20	$2.500	$50.000	$50.000
25	Caballetes	Und	12	$90.000	$1.080.000	$1.092.300
			SUBTOTAL ARTES PLÁSTICAS			$4.169.600
			GRUPO 4: LUDOTECARIA			
26	Cartulina negra pliego	Pliego	10	$9.500	$95.000	$95.000
27	Lápices caja	Caja	6	$16.000	$96.000	$96.000
28	Colores caja	Caja	10	$25.000	$250.000	$250.000
29	Pegamento pote	Und	2	$20.000	$40.000	$40.000
30	Papel Kraft rollo	Rollo	1	$50.000	$50.000	$50.000
31	Pinturas litro	Litro	5	$45.000	$225.000	$225.000
32	Lapiceros negro	Und	5	$20.000	$100.000	$100.000
33	Borradores nata (*)	Docen	2	$245.000	$490.000	$297.500
34	Plastilina parchecitos	Und	12	$3.350	$40.200	$40.200
35	Cartulina pliegos	Pliego	10	$3.500	$35.000	$35.000
36	Marcadores permanentes	Und	6	$30.600	$183.600	$183.600
37	Marcadores borrables	Und	4	$35.000	$140.000	$140.000
			SUBTOTAL LUDOTECARIA			$1.552.300
			GRUPO 5: BANDA MARCIAL			
38	Baquetas profesionales (pares)	Par	20	$40.000	$800.000	$800.000
39	Correas para liras	Und	9	$60.000	$540.000	$540.000

40	Parches de repuesto	Und	16	$200.000	$3.200.000	$3.200.000
41	Tornillos, espuma y aerosoles	Kit	10	$70.000	$700.000	$700.000
				SUBTOTAL BANDA MARCIAL		$5.240.000
				TOTAL GENERAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) — IVA INCLUIDO		

NOTA SOBRE AIU: El presente contrato es de suministro de bienes. De conformidad con la Guía CCE v.3, no aplica la desagregación de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) como componente separado, toda vez que los costos de administración, transporte, empaque y utilidad del proveedor se encuentran incluidos en los valores unitarios cotizados.

(*) ALERTA ÍTEM 33: El ítem «Borradores nata» presenta un valor unitario de referencia ($245.000) que resulta inusualmente elevado para un borrador tipo nata estándar. El supervisor del contrato verificará la especificación exacta al momento de la entrega y recibido a satisfacción.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL — CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CONCEPTO	DETALLE — CDP
Número de CDP	287
Fecha de Expedición	14 DE ABRIL DEL 2026
Dependencia Solicitante	Dirección Operativa de Cultura — Alcaldía Municipal de La Virginia, Risaralda
Valor Total Certificado	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
Objeto del CDP	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN ARTÍSTICA, PEDAGÓGICA Y LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE DANZA MODERNA, DANZA FOLCLÓRICA, BANDA MARCIAL, ARTES PLÁSTICAS Y LUDOTECARIA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009-92911-3301126-24017-INV-140 — P1.15.8 Formación artística y cultura incluye dotación (Danza, teatro, música, arte)
Fuente(s) de Financiación	SGP
Vigencia Fiscal	2026
Ordenador del Gasto	SNEIDER YUHAT MARTINEZ CASTAÑO
Situación de Fondos	SGP
Programa / Subprograma	Pilar 1.15 «La Cultura Nos Une» — Plan de Desarrollo Municipal «Unidos Podemos 2024-2027»

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

8.1 Fundamento de la Estimación Económica

El valor del presente proceso fue estimado con base en la metodología establecida en la «Guía para la Elaboración de Estudios del Sector - Versión 3» de Colombia Compra Eficiente (CCE), con sustento en dos (2) cotizaciones de mercado obtenidas de

proveedores del Departamento de Risaralda, correspondientes a la vigencia de marzo de 2026.

8.2 Cotizaciones de Referencia

Proveedor / Empresa	NIT	Fecha	Valor Total Cotizado
Corporación Artística y Cultural de La Virginia (CULTURARVI)	900.562.171-7	Marzo 2026	$24.076.800
Fundación Siempre Joven Unidos por Colombia	901.606.532-7	Marzo 2026	$27.000.000

8.3 Análisis Estadístico — Media Aritmética Simple

Estadístico	Resultado
Número de cotizaciones (n)	2 (ALERTA: El mínimo recomendado por la Guía CCE v.3 es de 3 cotizaciones. Se aplica media simple por insuficiencia de datos.)
Media Aritmética — Precio de Referencia	$25.538.400 (= ($24.076.800 + $27.000.000) / 2)
Valor Mínimo	$24.076.800 (CULTURARVI)
Valor Máximo	$27.000.000 (Fundación Siempre Joven)
Coeficiente de Variación (CV)	8,07% — Mercado HOMOGÉNEO (CV < 30%). El promedio es representativo.
Presupuesto Oficial vs. Precio de Referencia	$25.000.000 vs. $25.538.400 — El presupuesto oficial es 2,11% inferior al precio de referencia, favorable al erario público.
¿Está dentro del rango de cotizaciones?	SÍ — $25.000.000 se ubica entre $24.076.800 (mín.) y $27.000.000 (máx.)

8.4 Benchmarking Histórico y Sectorial

El análisis histórico del Municipio de La Virginia (2022-2025) identifica el proceso AM-MC-067-2022 «Dotación de implementos artísticos y culturales para la Casa de la Cultura» como el proceso de referencia directamente comparable, con valor adjudicado de $27.000.000 en 2022, equivalente a $47.274.435 indexados a 2026 (factor SMMLV 1.7509). El presupuesto del presente proceso ($25.000.000) representa un 47,1% de ahorro respecto al histórico indexado, reflejando una dotación incremental de menor alcance. El benchmarking con otras entidades (Risaralda, Eje Cafetero y nivel nacional) arroja un Intervalo Túnel de Referencia [LI: $21.612.500 — LS: $115.512.500], dentro del cual se ubica el presupuesto oficial, confirmando su razonabilidad técnica y financiera.

8.5 Conclusión — Viabilidad Financiera

El presupuesto oficial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) es razonable, eficiente y consistente con las condiciones actuales del mercado de dotación artística y pedagógica en el Departamento de Risaralda y el Eje Cafetero. Se encuentra dentro del rango de cotizaciones recibidas, es 2,11% inferior al precio de referencia (favorable al erario), tiene respaldo en el CDP expedido, y es coherente con el alcance específico del proceso (cinco disciplinas artísticas, dotación incremental).

TRIB.. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y CARGAS FINANCIERAS

El presente capítulo establece las obligaciones tributarias aplicables al contrato de suministro a celebrarse, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 de 1989), la Ley 2277 de 2022 y el Acuerdo Municipal 018 de 2025 del Municipio de La Virginia (Estatuto Tributario Municipal).

Concepto Tributario	Base Legal	Tarifa	Base de Cálculo	Responsable
IVA	Art. 420 ET / Ley 2277/2022	19%	Bienes gravados (incluido en P.O.)	Contratista (declara y paga)
Retención en la Fuente — Renta (Compras)	Art. 392 ET / Concepto 1001 DIAN	2,5%	Valor de cada pago	Entidad (agente retenedor)
Retención ICA Municipal	Acuerdo 018/2025, Arts. 132 y 180	10‰ (1%)	Valor de cada pago	Entidad (agente retenedor)
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018/2025, Art. 369 / Ley 687/2001 / Ley 1276/2009	4%	Valor contrato sin IVA (~$21.008.403)	Entidad (descuento en pago)
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 018/2025, Art. 373 / Ley 397/1997 / Ley 666/2001	1%	Valor contrato sin IVA	Entidad (descuento en pago)
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Acuerdo 018/2025, Art. 379 / Ley 2126/2021	2%	Valor de cada pago	Entidad (descuento en pago)
Aportes Parafiscales (SENA 2% / ICBF 3% / CCFL 4%)	Leyes 21/82, 89/88, 100/93	9% sobre nómina	Nómina mensual contratista	Contratista (solo si tiene empleados)

NOTA 1: Las estampillas departamentales Pro-UTP y Pro-Hospital no son adoptadas por el Acuerdo 018 de 2025 del Municipio de La Virginia. Su aplicabilidad depende de las Ordenanzas de la Asamblea Departamental de Risaralda vigentes. El equipo interdisciplinario verificará su procedencia antes de la suscripción del contrato.

NOTA 2: Ambos proveedores que cotizaron son entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Las ESAL pueden tener regímenes tributarios especiales. El equipo verificará el régimen tributario específico de cada proveedor a través de su RUT antes de aplicar las tarifas de retención.

NOTA 3: De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, los valores del contrato podrán verse afectados durante la ejecución por ajustes en cargas impositivas, en cuyo caso las partes adoptarán las medidas de restablecimiento del equilibrio económico procedentes.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Virginia cancelará el valor del contrato mediante pago único o actas parciales de avance, previa presentación de la factura o documento equivalente con los requisitos legales y el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) MECÁNICA DE PAGO: El pago se realizará contra entrega parcial o total y satisfactoria de los bienes objeto del contrato, conforme a las actas de recibido a satisfacción suscritas por el supervisor del contrato.

b) CONDICIONES DE TRÁMITE: El trámite del pago requiere: (i) Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados por parte del supervisor; (ii) Presentación de factura o documento equivalente con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario; (iii) Certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas de entrega; (iv) Disponibilidad de PAC aprobado por la Secretaría de Hacienda; (v) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c) GARANTÍA FINANCIERA: No se otorgará anticipo, en atención a que el objeto del contrato es de corta ejecución (60 días), el valor no lo justifica y el pago se realizará contra entrega satisfactoria de los bienes.

PARÁGRAFO: Ningún pago se realizará por bienes no entregados, no verificados por el supervisor o que no cuenten con el acta de recibido a satisfacción correspondiente.

10. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados, los oferentes que participen del proceso de selección deberán acreditar junto con la propuesta la siguiente relación documental, la cual será evaluada por el comité evaluador de manera HABILITANTE (cumple / no cumple):

#	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
1	El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar. Deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo 1 — Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
2	Suscribir y aceptar las afirmaciones contenidas en el formato de compromiso anticorrupción.	Anexo 2 — Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
3	Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. Término de duración superior al contrato y un (1) año más. Mayoría de edad. Ausencia de limitaciones para contratar. Calidad del representante legal. Autorización para contratar.	Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre. Autorización para contratar (si se requiere). Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
4	Para hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995.	Copia legible de la libreta militar o documento equivalente del representante legal. En consorcio o UT, aplica para cada integrante.
5	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso. Sumatoria de valores igual o superior al 100% del valor estimado del contrato ($25.000.000).	Certificaciones de ejecución de contratos / contratos terminados / actas de liquidación que contengan: razón social del contratante, razón social del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación, firma autorizada. Anexo 3: Relación de Experiencia.
6	Conforme al Decreto 1860 de 2021: Experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos con relación al objeto del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Certificaciones de contratos conforme a los requisitos del ítem anterior.
7	Actividad económica relacionada con el objeto a contratar, actualizado conforme a la normatividad vigente. Fecha de impresión no superior a 30 días.	Registro Único Tributario (RUT) vigente con actividad económica relacionada con el objeto contractual.

8	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de Vida del Sistema de la Función Pública del representante legal.
9	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de seguridad social. Conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, o planilla de pago. Cuando la certificación la realice un contador público, adjuntar copia de cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
10	Los documentos serán verificados por el municipio en las plataformas existentes.	• Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) • Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) • Certificado de antecedentes penales (Policía Nacional) • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Ministerio de Justicia) • Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) • Certificado de antecedentes — Registro Nacional de Medidas Correctivas
11	La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un (1) año más. Indicar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Establecer el representante. Señalar porcentaje de participación de cada integrante. Adjuntar CER de cada integrante. Integrantes con capacidad jurídica para obligarse.	Anexo 4 — Conformación de Consorcio, o Anexo 5 — Conformación de Unión Temporal, debidamente diligenciados. Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante.
12	Conforme al Anexo 6 — Oferta Económica. Los valores unitarios no deben superar los precios unitarios promedio establecidos por el municipio. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad.	Anexo 6 — Oferta Económica, diligenciado por el representante legal. CARÁCTER: NO SUBSANABLE.
13	N/A	N/A

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada. En caso de comprobarse falsedad total o parcial, el municipio rechazará la propuesta e iniciará la denuncia penal correspondiente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social de la entidad contratante, nombre o razón social del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, y firma de la persona autorizada. En consorcios o UT, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tenga. No podrá acumularse la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando se asocien entre sí.

11. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18, la entidad incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente criterio:

Las MiPymes acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial ($25.000.000).

Métodos de acreditación del tamaño empresarial:

50. Las personas naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
51. Las personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

certificado de existencia y representación legal. La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas, será seleccionada bajo el criterio de MENOR PRECIO.

NOTA 1: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA. Sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato ($25.000.000).

NOTA 2: El valor unitario de cada ítem ofertado no podrá superar el precio unitario promedio establecido por el municipio en el Anexo 6. El comité evaluador verificará este requisito en la evaluación de las propuestas.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1 Portal Único de Contratación — SECOP II

Las propuestas deben ser presentadas exclusivamente en el módulo dispuesto por la plataforma transaccional SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), siguiendo todos los parámetros establecidos en la presente invitación pública y sus documentos anexos. Para el cierre del proceso, la plataforma inhabilitará automáticamente la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

13.2 Generalidades de la Presentación

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Los valores en la oferta económica deben expresarse en números enteros consecutivos. No podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales. De presentarse así, el municipio realizará los respectivos ajustes aritméticos.
b) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores.
c) Los precios deben expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

d) Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta. El Municipio de La Virginia en ningún caso será responsable de dichos costos.
e) El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).
f) El municipio de La Virginia NO aceptará propuestas alternativas ni parciales. La propuesta debe ofertar la totalidad de los ítems y grupos establecidos en el Anexo 6.
g) Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar aclaraciones y documentos faltantes que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de La Virginia NO se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

15. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Municipio de La Virginia, en su deber de análisis conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con su análisis en la evaluación, según corresponda.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo duda responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad continuará con el análisis de la propuesta en el proceso de evaluación.

16. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados, dentro del término establecido en el

cronograma, presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, así:

52. La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
53. Las personas naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
54. Las personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación sólo deberán aceptar las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO — MATRIZ DE RIESGOS

La siguiente matriz fue elaborada conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (versión 2024):

No.	Tipo de Riesgo	Descripción Específica	Prob.	Impacto	Calif.	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Económico — Variación de Precios	Incremento en el precio de los bienes (materiales artísticos, vestuarios, instrumentos) durante la ejecución por inflación o escasez.	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	Presupuesto oficial fijado con cotizaciones del mes en curso. Plazo de ejecución corto. Precio fijo en contrato.
2	Económico — Inflación	Variación general de precios que afecte la canasta de bienes del objeto contractual.	Bajo	Bajo	Bajo	Compartido	Precio pactado en contrato. Cláusula de equilibrio económico conforme Art. 27 Ley 80/93.
3	Jurídico — Normativo	Cambios normativos sobrevinientes en materia tributaria o técnica durante la ejecución.	Muy Bajo	Medio	Bajo	Compartido	Cláusula de ecuación contractual. Seguimiento normativo por el supervisor.
4	Operacional — Incumplimiento del Contratista	El contratista no entrega los bienes en los términos de calidad, cantidad y plazo pactados.	Bajo	Alto	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento. Actas de entrega. Supervisión

							permanente. Multas por mora.
5	Operacional — Disponibilidad de Bienes	Desabastecimiento o escasez de algún bien específico en el mercado regional.	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	El contratista declara disponibilidad de inventario. Plazo de entrega adecuado en invitación.
6	Calidad — Bienes No Conformes	Los bienes entregados no cumplen las especificaciones técnicas exigidas (materiales, dimensiones, estado).	Bajo	Alto	Medio	Contratista	Verificación técnica por el supervisor al momento de la entrega. Acta de recibido a satisfacción. Garantía de calidad.
7	Social — Orden Público	Alteraciones del orden público o paros que impidan la entrega en el municipio.	Bajo	Medio	Bajo	Compartido	Cláusula de fuerza mayor. Planes de contingencia logística del contratista.
8	Institucional — Disponibilidad Presupuestal	Insuficiencia de recursos para honrar los pagos en las fechas pactadas.	Muy Bajo	Alto	Bajo	Entidad	CDP expedido antes de apertura. PAC aprobado vinculado al CDP. Pago contra entrega.
9	Financiero — Liquidez del Contratista	El contratista no cuenta con recursos suficientes para adquirir y entregar los bienes antes de recibir el pago.	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	Verificación de indicadores financieros. Pago contra entrega y acta de satisfacción. Sin anticipo.
10	Corrupción — Colusión	Acuerdo entre los dos (2) proveedores cotizantes para restringir la competencia o fijar precios.	Bajo	Alto	Medio	Entidad	Publicación en SECOP II para ampliar la base de oferentes. Denuncia ante SIC si hay indicios. Análisis de independencia de cotizantes.
11	Ambiental — Daños a Terceros	Daños a terceros o al espacio público durante el transporte o entrega de los bienes.	Muy Bajo	Bajo	Bajo	Contratista	Contratista responsable del transporte seguro. Garantía de responsabilidad civil si la entidad lo exige.

ESCALA DE VALORACIÓN CCE: PROBABILIDAD: Muy Bajo (1) / Bajo (2) / Medio (3) / Alto (4) / Muy Alto (5). IMPACTO: Bajo (1) / Medio (3) / Alto (5). CALIFICACIÓN: Bajo (1-4), Medio (5-10), Alto (11-25). ASIGNACIÓN: E = Entidad / C = Contratista / Comp. = Compartido.

18. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO — GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía la entidad puede no exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. Con base en el análisis de riesgo del numeral 17, se establece la siguiente estructura de garantías:

Amparo	Cobertura	Base de Cálculo	Vigencia	Beneficiario

Cumplimiento del Contrato	10% del valor	$2.500.000 (10% de $25.000.000)	Plazo del contrato + 4 meses	Entidad contratante
Calidad del Bien	10% del valor	$2.500.000 (10% de $25.000.000)	Plazo del contrato + garantía técnica (mín. 6 meses)	Entidad contratante
Pago de Salarios e Indemnizaciones	5% del valor	$1.250.000 (5% de $25.000.000)	Plazo del contrato + 3 años	Trabajadores del contratista
RC Extracontractual	Mín. 200 SMMLV	$350.181.000 (200 × $1.750.905 — SMMLV 2026)	Plazo del contrato + 6 meses	Terceros y entidad

NOTA ESPECIAL MÍNIMA CUANTÍA: El artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite a la entidad no exigir garantías en procesos de Mínima Cuantía cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. La decisión definitiva de exigir o no garantía, y los amparos específicos, quedará motivada en el contrato resultante con base en el presente análisis de riesgo.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESTÁNDAR:

Cláusula	Texto
Cláusula de Indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio de La Virginia a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por Incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad, una vez agotado el debido proceso, le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula.
Cláusula Penal Pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones, la parte que cumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo; o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento constituido a través de la garantía única, si hubiere lugar.

19. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

19.1.1 Número Mínimo de Proponentes

El presente proceso se adelantará con un mínimo de un (1) proponente habilitado. En caso de no recibirse propuestas o de no habilitarse ninguna oferta, el proceso podrá declararse desierto conforme al numeral 19.1.4.

19.1.2 Criterios de Desempate — Artículo 35 Ley 2069 de 2020

En caso de empate en el precio ofertado, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los siguientes doce (12) criterios de desempate:

No.	Criterio	Descripción Resumida	Formato de Acreditación
1	Servicios / bienes nacionales	Preferir oferta de servicios nacionales sobre extranjeros. Proponente acredita origen nacional de los bienes a proveer.	Certificado emitido por el fabricante (origen nacional).

2	Mujer cabeza de familia / víctima violencia intrafamiliar	Mujer cabeza de familia (Ley 1232/2008) o víctima de violencia intrafamiliar con medida de protección (Art. 21 Ley 1257/2008). PJ: >50% composición accionaria mujeres cabeza/víctimas.	PN: Declaración notarial (máx. 30 días antes cierre). PJ: Formato 2 CCE. Formato 12 autorización datos personales (Ley 1581/2012).
3	Persona con discapacidad (mín. 10% nómina)	≥10% nómina en condición de discapacidad, Art. 24 Ley 361/1997, vinculados mín. 1 año antes del cierre.	Formato 3 CCE. Certificado aportes SS último año.
4	Personas mayores no pensionadas (mayor proporción)	Mayor proporción nómina: personas en edad de pensión, no beneficiarios de pensión, vinculadas ≥1 año.	Formato 4 (Empleador). Formato 4.A (Trabajador). Certificado aportes SS.
5	Población étnica (mín. 10% nómina)	≥10% nómina: indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom o gitanos. Vinculados ≥1 año.	Formato 5 CCE. Certificado Ministerio del Interior. Formato 12.
6	Personas en proceso de reintegración / reincorporación	PN: certificación OACP o CODA. PJ: >50% composición accionaria.	Certificado OACP/CODA. Formato 6 CCE. Formato 12.
7	Proponente plural: madre cabeza + reincorporado	Conformado por: al menos una madre cabeza de familia y/o persona en reincorporación (o PJ con >50%). Integrante ≥25% participación y ≥25% experiencia.	Acreditar conforme numerales 2 y 6. Formato 7 CCE. Declaración de no vínculo entre integrantes.
8	MiPyme / cooperativa / asociación mutual	MiPyme acreditada (Ley 590/2000; D.1074/2015). Cooperativa o asociación mutual.	Formato 8 CCE. CER cooperativa/mutual.
9	Proponente plural solo MiPymes / cooperativas / mutuales	Todos los integrantes: micro/pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Formato 8 cada integrante. CER cada cooperativa/mutual.
10	Persona que paga ≥25% proveedores MiPyme	≥25% del total de pagos de proveeduría realizados a MiPymes/cooperativas/mutuales en estados financieros al 31-dic año anterior.	Formato 10 CCE. Contador público firma.
11	Sociedad BIC MiPyme	Empresa reconocida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Ley 1901/2018), del segmento MiPymes.	CER con constancia BIC (Art. 2 Ley 1901/2018). Formato 8. Formato 11 CCE para proponentes plurales.
12	Método aleatorio	Si el empate persiste: sorteo mediante plataforma electrónica (ej: random.org/lists/). La entidad publica el link con antelación. Se realiza mediante Teams/Zoom/Meet. Se aplica 3 veces; ganador: seleccionado en la 3ª ocasión. Acta publicada en SECOP II.	No requiere documento del proponente. La entidad define y publica el mecanismo.

REGLA CRÍTICA DESEMPATE: Los criterios de desempate DEBEN presentarse juntamente con la propuesta al momento del cierre; NO son subsanables. Su omisión no restringe la participación ni es causal de rechazo. Los criterios que involucren capital humano exigen antigüedad mínima de un (1) año (o desde la constitución si la persona jurídica tiene menos de un año).

19.1.3 Causales de Rechazo

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a) No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado, o cuando al momento de subsanar no se haga conforme a los requisitos del proceso de selección.

b) Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

c) Cuando la propuesta no haya sido presentada en los términos y forma establecidos en la plataforma SECOP II al momento del cierre del proceso.

d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación exigidas.

e) Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, promesas de sociedad futura o uniones temporales.

f) Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos que no sean susceptibles de subsanar.

g) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación, o de manera parcial.

h) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial ($25.000.000).

i) Cuando la propuesta económica no se presente en el término y forma establecidos en SECOP II, en la invitación pública y sus anexos.

j) Cuando, una vez requerido por la entidad, el oferente no allegue los documentos, aclaraciones y/o explicaciones dentro del término de traslado del informe de evaluación, o no cumpla con lo solicitado.

k) Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

l) Cuando la propuesta supere el valor estimado, el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo y sus anexos.

m) Cuando la propuesta se encuentre incompleta o adicionada, es decir, que no oferte la cantidad y los ítems solicitados en la totalidad de los grupos.

n) Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en los documentos anexos que sean habilitantes.

o) Cuando al momento de subsanar, el proponente acredite documentos o circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre que mejoren o adicionen la propuesta.

p) Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos o el análisis del sector del presente proceso.

q) Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al proponente o su representante legal, sin que se adjunte el poder conferido en debida forma.

r) Cuando el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir posible falsedad o que induzca en error a la entidad.

s) Cuando el proponente plural presente su oferta desde la cuenta o usuario de uno de los integrantes y no desde la cuenta conjunta creada en SECOP II.

t) Ceder o modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, pues afecta la evaluación de experiencia.

u) Las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presente propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.

19.1.4 Declaratoria de Desierta

La entidad podrá declarar desierto el proceso de selección cuando: (i) No se presenten propuestas al cierre del proceso; (ii) Ninguna propuesta resulte habilitada; (iii) Todas las propuestas habilitadas superen el presupuesto oficial; (iv) Razones de conveniencia y oportunidad así lo indiquen, debidamente motivadas en acto administrativo.

19.1.5 Observaciones al Informe de Evaluación

Publicado el informe de evaluación preliminar en SECOP II, los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma para formular observaciones a través de la plataforma. La entidad responderá las observaciones antes de la adjudicación.

19.1.6 Presentación de Documentos

Los proponentes deberán presentar los documentos exigidos conforme a las condiciones establecidas en la invitación. Los documentos subsanables podrán ser aportados dentro del término que establezca el comité evaluador, el cual no podrá ser inferior a un (1) día hábil ni superior a dos (2) días hábiles.

20. PREVALENCIA NORMATIVA

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre estas normas y la presente invitación, prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor SNEIDER YUHAT MARTÍNEZ CASTAÑO, director Operativo de Cultura del Municipio de La Virginia, Risaralda, o por la persona que designe el/la ordenador(a) del gasto para tal efecto. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el Municipio de La Virginia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor realizará un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El/la ordenador(a) del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista.

NOTA — LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo